

Cienam. haveran a Npaxan; suspendiendo ésta Dilex<sup>a</sup><sup>ta</sup> q. C. que el año el Npaxantle ó no executandola Cor  
anacusion, sino Contos Sumarios, q. C. han arreunados sig  
no han quedan sin reparacion// Inteligenciuos al. de este, por  
medio se tra Carta Cedula q. C. conviu el Sacerdote parque  
que se Ferimone, ó Copia licenal Cnta Cdmia x Ayuntam  
x Br Pueblo, y Contos Sumarios contra Santa Mula, lleva los  
q. C. Consideran suficientes por hacer el Npaxo Indulto  
los Exemplares devran fungucar e alos peler, aun antes  
la Publicacion de la Santa Mula, si tra no se verifica  
Como sucede En algunos Pueblos, havia ya Creada la Qua  
resta// Dicr. Nro. 501, q. C. ab. m<sup>d</sup> d. clausa, y octubre  
12//1782// Dñ. Dn. José Federico// Dñ. Antonio José Galera  
monino// Dñ. Dn. Juan C. Gómez Puerto// Alor sscv<sup>r</sup> Jueces, y  
Juzgadas del Rey nro. 601 de los Pueblos se tra Dicresas de  
Carrizona

Uscana se su original q. me Npaxo, q. C. debolci, a Joseph  
Carillo su Condeccor, quien se su Navo firma, q. C. q. C.  
fecrlo qual, y observancia q. C. mandado. Yo Juan C. Anto  
nio Torrecilla se Robles Cmo. el Rey nro. 501 pa. q. C. el  
numero, y Ayuntamiento se Brilla se Carrizona la signo  
y firmo En ella, a diez y once se ocutua setenta  
cienos ochenta y doce

302 ep f. 111 C. 2011 P X

Juan Antonio Torrecilla  
de Robles